INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022. La Secretaria,

four Compat

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Rogelio Gallego Ramos vs. Riopaila Castilla S.A. y otros. Rad. 2020-00026-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1721

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al requerimiento hecho por el despacho en auto que antecede, el apoderado de la parte actora allega "certificación de entrega" a la integrada en litis COOPERATIVA HOJAS VERDES EN LIQUIACION y Guía No. YP004631909CO de la empresa de mensajería correo 4-72 y la Guía No. 9145840180 de envío a LA MOLIENDA EAT EN LIQUIDACION; sin aportar, respecto HOJAS VERDES en liquidación, prueba cotejada de lo enviado y en lo que hace referencia a LA MOLIENDA EAT, la certificación expedida por la empresa de correo y el cotejo del aviso remitido, conforme lo prevé el artículo 292 inciso 4 del CGP, normatividad que regula el trámite de notificación y que es la que se está aplicando en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE:

- -Requerir a la parte actora aporte prueba cotejada del aviso remitido a la COOPERATIVA HOJAS VERDES EN LIQUIDACIÓN .
- -Requerir a la parte actora aporte prueba cotejada del aviso enviado a LA MOLIENDA EAT EN LIQUIDACIÓN y el certificado del resultado del trámite de entrega del mismo, expedido por la empresa de correo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc4d9db702a1e0d042e8b436d5d06cde0c0983292a320ca05a628824423eed2f

Documento generado en 25/10/2022 01:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica